



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 247/2004

,á 22 de diciembre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 348/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Seguridad y Vigilancia Fortaleza, suscrito en fecha 6 de diciembre del 2004.

CONSIDERANDO:

Mediante Invitación Pública Nacional No. 037/2004, se convocó a la Empresas de servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

La Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

En fecha 1 de diciembre del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 196/2004 la misma que resuelve adjudicar la prestación del servicio a la Empresa de Seguridad y Vigilancia Fortaleza por haber sido calificada.

El Objeto del Contrato, es la prestación de servicios de gendarmería, el cual deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

El monto del contrato es de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 465.000.-), mensual.

En fecha 21 de diciembre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante, solicitando la dispensación de trámite un ejemplar del Contrato No. 348/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 348/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa de Seguridad y Vigilancia Fortaleza, suscrito en fecha 6 de diciembre del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CEMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justino Sr. Alsidés Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE